



POLÍTICA ANTI-SOBORNO Y ANTI-CORRUPCIÓN	CÓDIGO: GG-PL-11
	VERSIÓN: 1
	FECHA: 24-04-2018
	PÁGINA: 1 de 4
	FECHA REVISIÓN: 03-02-2021

Lideramos la batalla contra la corrupción

FIDI está decidido a liderar la industria de reubicación mediante la adopción de una posición clara contra el soborno y la corrupción. Al hacerlo, FIDI protege los mejores intereses de industria, a los afiliados y a sus clientes.

Antecedentes

Pertenecer a FIDI es altamente valorado por sus afiliados, y para asegurar que el valor continúe, todos los afiliados FIDI se comprometen a cumplir con los más altos estándares éticos.

Esta política es una declaración de compromiso. Fortalecerá la organización FIDI, el programa FAIM, y a todos los afiliados, resaltando lo que distingue a los afiliados FIDI de compañías no FIDI.

Todos los afiliados FIDI acuerdan firmar y ser guiados por las disposiciones de la política. La política cubre a sus empleados (ya sean permanentes, a término fijo o temporales) y a cualquier tercero asociado que propone servicios a, o en nombre de los afiliados FIDI.

La política se integrará en FAIM. Los requisitos de procedimiento y de auditoría formaran parte del Manual de implementación FAIM y la evaluación previa a la auditoría.

¿Qué es el soborno?

El soborno consiste en ofrecer, prometer, dar, aceptar o solicitar una ventaja como un incentivo para la acción. Es ilegal y es un abuso de confianza.

Un soborno es un incentivo o recompensa ofrecida, prometida o proporcionado con el fin de obtener una ventaja comercial, contractual, reglamentaria o personal.



POLÍTICA ANTI-SOBORNO Y ANTI-CORRUPCIÓN	CÓDIGO: GG-PL-11
	VERSIÓN: 1
	FECHA: 24-04-2018
	PÁGINA: 2 de 4
	FECHA REVISIÓN: 03-02-2021

ABC no tolera soborno

La corrupción, el soborno o intento de soborno es inaceptable. Se aplica al ofrecer un soborno, o aceptar un soborno. Esto está en contra de los valores centrales de FIDI de hacer negocios con los más altos estándares legales, morales y éticos.

El soborno y la corrupción están cubiertos por varias leyes y estatutos internacionales. Estas leyes suelen exigir a las empresas, incluyendo los afiliados FIDI, tener medidas proactivas rigurosas para detectar y prevenir las prácticas corruptas.

DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA

Compromiso por parte de los afiliados FIDI con efecto inmediato

Todos los afiliados FIDI se comprometen a tener un comportamiento legal y ético, y abstenerse de hacer cualquier cosa que pueda perjudicar los intereses de FIDI, otros afiliados, clientes, o de la industria. FIDI y sus afiliados tomarán medidas para garantizar que estén plenamente informados de las disposiciones aplicables y supervisarán sus empleados y socios comerciales para garantizar el cumplimiento pleno y continuo.

Cumplimiento

Los afiliados FIDI deben asegurarse de que están al tanto de todas las leyes aplicables en la lucha contra la corrupción y el soborno en todas las jurisdicciones en las que operan, y que van a respetar esas leyes.



POLÍTICA ANTI-SOBORNO Y ANTI-CORRUPCIÓN	CÓDIGO: GG-PL-11
	VERSIÓN: 1
	FECHA: 24-04-2018
	PÁGINA: 3 de 4
	FECHA REVISIÓN: 03-02-2021

Las leyes que se aplican a determinadas actividades comerciales internacionales, incluyen la normatividad de los países en los que se ejecutan las actividades, así como otros que – al igual que la ley de Prácticas Corruptas (FCPA) en los EE.UU. y la Ley Contra el Soborno del Reino Unido 2010 – gobiernan las operaciones internacionales de las empresas nacionales y los ciudadanos con respecto a su conducta. En ABC Cargo, como empresa afiliada FIDI, tenemos que garantizar que estamos al tanto y en cumplimiento de las leyes aplicables.

Comportamiento ético

FIDI y sus afiliados se comprometen a adoptar un enfoque de tolerancia cero para el gobierno y la corrupción. En todo momento, FIDI y sus filiales actuarán de manera profesional, justa y con la mayor integridad en todos los tratos y relaciones comerciales, esto se aplicará donde quiera que operen.

Compromiso con los valores FIDI.

Esta política se integrará formalmente en el estándar de calidad FAIM.

CÓDIGO DE CONDUCTA.

Al aceptar esta política FIDI, nos comprometemos a:

1. Nunca participar en cualquier forma de soborno, ya sea directamente o a través de terceros.
2. Nunca ofrecer ni hacer un pago indebido o autorizar un pago indebido (en efecto o de otro tipo) a cualquier funcionario o local en cualquier parte del mundo.
3. Nunca tratar de inducir a un individuo, o un funcionario local o extranjero para actuar ilegal o inapropiadamente.



POLÍTICA ANTI-SOBORNO Y ANTI-CORRUPCIÓN

CÓDIGO: GG-PL-11

VERSIÓN: 1

FECHA: 24-04-2018

PÁGINA: 4 de 4

FECHA REVISIÓN: 03-02-2021

4. Nunca ofrecer o aceptar, dinero o cualquier cosa de valor, tales como regalos, sobornos o comisiones, en relación con la adquisición de negocios o la adjudicación de un contrato.
5. Nunca ofrecer ni dar cualquier regalo o muestra de hospitalidad a cualquier empleado público o funcionario público o representante si hay alguna expectativa o implicación de un favor como retorno.
6. Nunca aceptar regalos de cualquier socio de negocios si hay alguna sugerencia de que se espera o está implícito un favor a cambio.
7. Nunca facilitar los pagos para obtener un nivel de servicio al cual uno usualmente no tendría derecho.
8. Nunca ignorar o dejar de reportar alguna indicación de pagos indebidos a las autoridades correspondientes.
9. Nunca inducir o ayudar a otro individuo a romper cualquier ley o regulación aplicable.